



## CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

### **Diputadas y Diputados de Santa Fe:**

La Comisión de Seguridad Pública ha considerado el Proyecto de Comunicación **51097 CD – ENCUENTRO REPUBLICANO FEDERAL** de la diputada Florito por el cual se solicita disponga arbitrar los mecanismos necesarios para que la Dirección Provincial del Patronato de Liberados actualmente perteneciente a la órbita del Ministerio de Seguridad de la provincia informe la distribución geográfica de los 10.500 tutelados; y, por las razones expuestas en los fundamentos y las que podrá dar el miembro informante, esta Comisión aconseja la aprobación del siguiente texto con modificación:

### **PROYECTO DE COMUNICACIÓN**

La Cámara de Diputados de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio del organismo que corresponda, arbitre los mecanismos necesarios para que la Dirección Provincial del Patronato de Liberados actualmente perteneciente a la órbita del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Santa Fe informe:

- a) distribución geográfica de los 10.500 tutelados;
- b) distribución geográfica de los 40 trabajadores de la repartición;
- c) descripción geográfica de las 500 detenciones domiciliarias;
- d) distribución geográfica de los seis móviles con que cuenta la institución, estado y disponibilidad de uso de los mismos;
- e) cuáles son los programas que la institución lleva adelante para la reinserción social;
- f) estado de avance de la estructura escalafonaria de la Dirección Provincial;
- g) función de los trabajadores de la Dirección Provincial, cuántos de ellos son profesionales especificando especialidad, y cuántos son administrativos;



## CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

- h) situación laboral de los empleados en la repartición, es decir si son contratados o empleados de planta permanente; y,
- i) cantidad de empleados con licencia de cualquier índole.

**Sala de la Comisión mixta, miércoles 12 de abril de 2023**

**FIRMANTES: Cándido – Florito – Argañaraz – Basile – Julierac  
Pinasco - Pinotti**